



Exp. 30-07-14357

Universidad Nacional

1/1

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 24 SET 2007

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva un anteproyecto de Convenio Marco de Cooperación propuesto celebrar con el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba, con el objeto de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, educativa y cultural; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado las exigencias previstas por la Resolución HCS N° 458/03;

El informe producido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 6;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 37617;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Resolución HCS 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación que en proyecto corre a fs. 2/4, y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar entre esta Casa y el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba, a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

15681

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL ARCHIVO
PROVINCIAL DE LA MEMORIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – en adelante “LA UNIVERSIDAD” representada por la Dra. Silvia Carolina Scotto, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba, en adelante “EL ARCHIVO DE LA MEMORIA”, representado en este acto por su Directora, Dra. Ludmila da Silva Catela, con domicilio en Pasaje Santa Catalina 66, Córdoba, república Argentina, convienen en celebrar el presente *CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN*, y al efecto exponen:

QUE “LA UNIVERSIDAD” contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que implica la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural.

QUE entre los objetivos de “EL ARCHIVO DE LA MEMORIA” se destacan el de “Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestra Provincia, sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras”. “Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia de Córdoba, su coordinación con Provincias vecinas y la Nación y contribuir a la coordinación regional de los archivos de derechos humanos”. “Crear un instrumento pedagógico idóneo para hacer realidad el imperativo de “NUNCA MÁS (Artículo 3º)” frente a conductas aberrantes, expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecer

las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976”.

Dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las instituciones firmantes, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, educativa y cultural.

SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de difusión.
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como el desarrollo de investigaciones de interés para ambas instituciones.
- Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto por iniciativa de una de las partes o de manera conjunta.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las partes.

TERCERA: El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo modificarse por mutuo acuerdo y prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

CUARTA: Los distintos Convenios Anexos, serán suscriptos en nombre de “LA UNIVERSIDAD” por el Sr./ Sra. Rector o en su defecto por los Decanos o Directores de las distintas unidades académicas participantes, o por los Sres. Secretarios y/o Subsecretarios, en todos casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente, y en

nombre de "EL ARCHIVO DE LA MEMORIA" por la Sra. Ludmila Da Silva Catela o funcionarios designados. Se elaboraran en tres (3) ejemplares.

QUINTA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaría de Administración y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

SEXTA: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales que pudieren corresponder las partes constituyen sus domicilios legales en Av. Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y en Pasaje Santa Catalina 66, Córdoba, República Argentina

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los 24 días del mes de septiembre de 2007.

Dra. Ludmila da Silva Catela
DIRECTORA
Archivo Provincial de la Memoria
Córdoba

Dra. Silvia Carolina Scotto
RECTORA
Universidad Nacional de